



DECLARACION ANUAL 2020 PERSONAS FÍSICAS

Por segundo año consecutivo, el SAT amplió el plazo para la presentación de las Declaraciones Anuales para Personas Físicas; es decir, la fecha límite será el 31 de mayo de 2021 para cumplir con la obligación.

Recuerde que es importante cumplir con esta obligación ya que en caso de que este obligado a presentarla y no cumplan, puede traer como consecuencia:

- Determinación presuntiva por parte de la autoridad.
- Imposición de sanciones consistentes en multas.
- Instauración de querrelas ante autoridad competente por la posible comisión de delitos fiscales.
- Restricción temporal de los certificados de sello digital

La Declaración Anual deben presentarla las personas físicas que obtuvieron ingresos por:

- Servicios Profesionales (honorarios)
- Actividades Empresariales
- Plataformas Tecnológicas
- Arrendamiento
- Intereses
- Dividendos

- Enajenación de Bienes
- Adquisición de Bienes
- Salarios:
 - Obtenidos por trabajar para dos o más patrones de manera simultánea
 - Cuando la totalidad de los ingresos anuales por salarios excede de 400 mil pesos
 - Si además de salarios obtuvieron otros ingresos
 - Si los salarios provienen del extranjero o de personas no obligadas a retener
 - Cuando obtuvieron ingresos por indemnización o jubilación

Si se encuentra interesado en presentar su declaración póngase en contacto con el Despacho.

NUEVO ESQUEMA DE SUBCONTRATACION.

El gobierno federal logró un acuerdo con la iniciativa privada y las organizaciones sindicales para destrabar su iniciativa de reforma a la subcontratación laboral.

El documento establece seis principios básicos:



1. Prohibición de la subcontratación de personal.
 2. Regulación de la subcontratación de servicios especializados distintos del objeto social y de la actividad económica preponderante de la empresa contratante.
 3. Registro ante la STPS y la inscripción al padrón público de las empresas especializadas en subcontratación de servicios y obras.
 4. Responsabilidad solidaria del subcontratante en caso de incumplimiento por parte de la empresa especializada.
 5. Plazo de tres meses para que las personas subcontratadas bajo el esquema anterior pasen a formar parte de la nómina del patrón real
 6. Tope al reparto de utilidades bajo dos modalidades: tres meses de salario o el promedio de lo recibido en los últimos tres años, la opción que resulte más alta.
- A partir del sábado 24 de abril de 2021 queda prohibida la subcontratación de personal.
 - La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) tendrá 30 días naturales (24 de mayo 2021) para expedir las disposiciones de carácter general del nuevo “Registro Nacional de Empresas de Subcontratación” un padrón en el que se darán de alta las empresas subcontratistas
 - Las empresas que deseen obtener el registro ante la STPS tendrán 90 días naturales (24 de julio 2021) para hacerlo.
 - Las Empresas que tienen personal subcontratado contarán con un periodo de 90 días naturales (24 de julio 2021) para integrar a los trabajadores a su nómina.

Este viernes 23 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de La Federación el decreto con la Reforma que regula el Outsourcing; lo que quiere decir que: